





DECRETO No. (0 5 1)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 068 del 27 de julio de 2012 se modificó temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que mediante Decreto 0090 del 11 de septiembre de 2012 se estableció el horario de atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó Nivel Central, así como el horario de la jornada laboral.

Que del 14 al 18 de abril de 2014 se conmemora por los católicos la Semana Santa, en la cual se desarrolla una intensa actividad litúrgica dentro de las diversas comunidades.

Que con el propósito de que los funcionarios de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central, puedan participar de la programación establecida para la Semana Mayor, se requiere modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público de la Alcaldía Municipal de Sopó, Nivel Central durante el día 16 de abril de 2014, el cual será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

4 ABR 2014

RICARDO JÉRÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Aprobó: Dr. Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca Proyectó: Herminda R. Digitò: Herminda R.



